



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

ACUERDO No. 377

"Por el cual se aprueba la implementación de la metodología de presencialidad mediada por tecnología -PMT- en los planes de estudios de 19 programas presenciales de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 20 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia contempla en sus fines misionales, ejes estratégicos y complementarios:
 - a. La disminución de la desigualdad social mediante el acceso a una educación de alta calidad y la permanencia en ella.
 - b. La implementación efectiva de la oferta académica virtual y semipresencial de la Universidad, con aliados nacionales e internacionales, que permitan expandir la presencia institucional en nuevas localizaciones, ampliando el acceso a la educación superior y brindando mayor flexibilidad para acceder a programas ofertados por la Institución”.
 - c. Ampliación de la oferta académica institucional orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes y del mercado laboral nacional e internacional con sentido social, acorde con las tendencias y procurando el fácil acceso.
 - d. Generación de mecanismos que promueven la formación flexible y oportunidades de movilidad para la comunidad académica.
4. Que mediante acuerdo No. 368 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia emitido el día 30 de septiembre de 2024 se aprobaron los *“Lineamientos para la implementación de la metodología: Presencialidad Mediada por Tecnologías -PMT- en la*



Universidad Católica de Colombia"

5. Que el Consejo Académico, en sesión del 31 de octubre de 2024, decidió recomendar la propuesta de implementación de la metodología de presencialidad mediada por tecnología - PMT- en los planes de estudios de 19 programas ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la implementación de la metodología de presencialidad mediada por tecnología - PMT- en los siguientes programas académicos de la Universidad Católica de Colombia:

Facultad	Programa	No. Plan de estudios
Facultad Ciencias Económicas y Administrativas	Especialización en Administración Financiera	6
Facultad Ciencias Económicas y Administrativas	Especialización en Formulación Social y Económica de Proyectos	5
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial	15
Facultad de Ingeniería	Especialización en Gerencia de Obras	4
Facultad de Ingeniería	Especialización en Seguridad de la Información	2
Facultad de Ingeniería	Especialización en Recursos Hídricos	5
Facultad de Ingeniería	Especialización en Ingeniería de Pavimentos	4
Facultad de Psicología	Especialización en Psicología de las Organizaciones	5
Facultad de Psicología	Especialización en Psicología Educativa	5
Facultad de Psicología	Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica	1
Facultad de Diseño	Maestría en Diseño Sostenible	2
Facultad de Derecho	Pregrado en Derecho	18
Facultad de Derecho	Doctorado en Derecho	1
Facultad de Derecho - Posgrados	Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	2
Facultad de Derecho - Posgrados	Especialización en Gobierno y Gestión Desarrollo Regional Municipal	4
Facultad de Derecho - Posgrados	Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	2
Facultad de Derecho - Posgrados	Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	4
Facultad de Derecho - Posgrados	Especialización en Derecho Probatorio	4
Facultad de Derecho - Posgrados	Especialización en Derecho Tributario Aduanero	4

Artículo segundo. Delegar a la Rectoría la obligación de notificar al Ministerio de Educación Nacional respecto de la implementación de la metodología de presencialidad mediada por tecnología - PMT- en los 19 programas, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo tercero. En el marco de la flexibilidad curricular, cada programa podrá modificar las



asignaturas que se desarrollan a través de la metodología PMT, con fundamento en ejercicios de evaluación curricular, sin superar los porcentajes permitidos en el Acuerdo No. 368 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia emitido el día 30 de septiembre de 2024 y previa autorización de la Decanatura Académica.

Artículo cuarto. La implementación de las asignaturas a ser desarrolladas en la metodología de presencialidad mediada por tecnologías se podrá realizar de manera gradual de acuerdo con las necesidades de programación académica del programa y de manera diferenciada según la franja de horario diurna o nocturna.

Artículo quinto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General